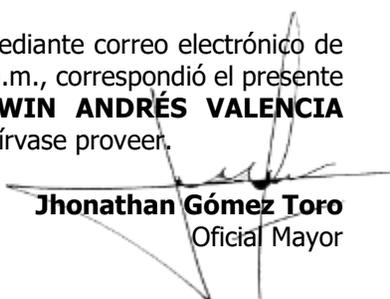


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informando a la señora Juez que, mediante correo electrónico de la oficina de reparto – Tuluá, el 17 de mayo de 2022 siendo las 11:48 a.m., correspondió el presente proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** adelantado por **EDWIN ANDRÉS VALENCIA MASIAS**, el cual se radica al No. 76-834-40-03-003-2022-00147-00. Sírvase proveer.


Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá

AUTO No. 707
PROCESO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL NACIMIENTO
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00147-00
Mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver sobre la Demanda Corrección en el Registro Civil de Nacimiento del señor **EDWIN ANDRÉS VALENCIA MASIAS**, quien actúa a través de apoderada judicial.

CONSIDERACIONES:

Revisada la demanda y sus anexos, se advierte que fue presentada en debida forma, conforme los artículos 82, 83 y el numeral 11 del artículo 577 del Código General del Proceso, al definir los asuntos sujetos al trámite de la jurisdicción voluntaria, señala *"la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o del nombre, o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel"*.

Así mismo éste juzgado es **competente**, según los artículos 18 y 28 numeral 13 del Código General del Proceso. Razones por las que se procederá a su admisión para hacer los pronunciamientos propios de este tipo de procesos, al tenor del artículo 579 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- ADMITIR la Demanda de Jurisdicción Voluntaria de Corrección de Registro Civil de Nacimiento, propuesta por el señor **EDWIN ANDRÉS VALENCIA MASIAS**, a través de apoderada judicial.

JHG

2º.- TENER como pruebas los documentos allegados por la parte actora con la formulación de la demanda.

3º.- RECONOCER a la Dra. **DIANA MARÍA MARTÍNEZ SERNA**, como apoderada judicial del señor **EDWIN ANDRÉS VALENCIA MASIAS** en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caf4f2a5a1ffa5e144614b03dcde17bf948ce009dc522f048e47092b363fe226

Documento generado en 20/05/2022 11:19:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>